

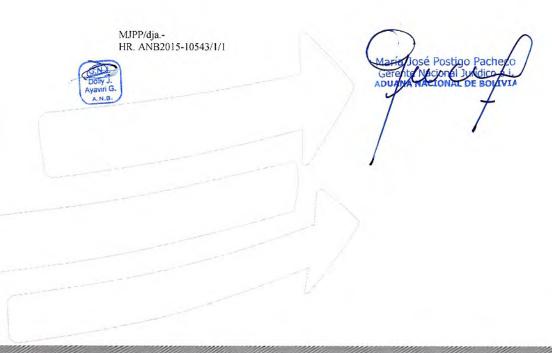


CIRCULAR No. 214/2015

La Paz, 15 de octubre de 2015

REF: CARTA MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 636/2015
DE 08/10/2015 DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, QUE
REMITE LA NOTA SG/E/1744/2015 DE LA
SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD
ANDINA, QUE DA A CONOCER EL OFICIO N°
23-2015 MINCETUR/VMCE/DGNCI, RESPECTO
AL USO DE PRECINTOS EN EL TRÁNSITO
COMUNITARIO DE LA DECISIÓN 617.

Para su conocimiento y difusión, se remite carta MEFP/VPT/DGAAA/UAD/Nº 636/2015 de 08/10/2015 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que remite la nota SG/E/1744/2015 de la Secretaria General de la Comunidad Andina, que da a conocer el Oficio Nº 23-2015 MINCETUR/VMCE/DGNCI, respecto al Uso de Precintos en el Tránsito Comunitario de la Decisión 617.





La Paz, -8 OCT. 2015 MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 636/2015

Señora Marlene Ardaya Vásquez Presidenta Ejecutiva a.i. ADUANA NACIONAL Presente.-



REF.: Remisión de nota SG/E/1744/2015 de la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones.

De mi consideración:

Cursa en este Despacho copia de la nota de referencia dirigida al Viceministro de Comercio Exterior e Integración, mediante la cual remiten el oficio N° 23-2015-MINCETUR/VMCE/DGNCI del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno de Perú, referido al uso de precintos para el tránsito aduanero comunitario de la Decisión N° 617.

En ese sentido, remito a usted dichos documentos para su conocimiento y fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

J. Susana Ries lõuguna viceministra de politica tributaria musterio de economia vinantas biru isti

iskL/JMC/AMV/Karen Romero dj.: Lo citado (Fojas 02) C.c.: Archivo COMUNIDAD ANDINA

Strate on Maria

As a final control of the first of the first



SG/E/1744/2015

Lima, 24 de septiembre de 2015

Excelentisimo Señor Clarems Endara

Viceministro de Comercio Exterior e Integración del Estado Plurinacional de Bolivia y; Presidente de la Comisión de la Comunidad Andina

COMUNIDAD ANDINA STICRETARIA GENERAL TRÂMITE DOCUMENTARIO CORRESPONDENCIA DE EGRESO ELECTRONICAMENTE (X) MERSAJERU FECHA OG: MIMASTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS HE DE BORESO. -DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ARANCELARIOS Y ADUANEROS - 6 OCT 2313 RECIBIDO Hrs: 18 LA PAZ . BOLIVIA

Ref: Uso de precintos en el Tránsito Aduanero Comunitario - Decisión 617

Distinguido Señor Viceministro:

Tengo el honor de dirigirme a su alta autoridad, con la finalidad de dar a conocer el Oficio N° 23 -2015- MINCETUR/VMCE/DGNCI, remitido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno de Perú, recibido en esta Secretaría el día 22 de septiembre de 2015, respecto al uso de precintos en el Tránsito Comunitario de la Decisión 617.

El mencionado oficio, informa que los Operadores de Comercio Exterior pueden utilizar precintos de seguridad adquiridos en forma particular con numeración que puede ser distinta a la alfanumérica de seis dígitos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38° de la Decisión 617.

Mucho agradeceré transmitir esta información a la Autoridad Aduanera de su país.

Le ruego aceptar las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Directora General

PB 2

Adj: Nro. de páginas 2

cc: - Dr. Horacio Usquiano, Director General de Integración y Cooperación Económica

Sr. Eloy Mendoza. Jefe de la Unidad de Integración Regional

 Dra, Julia Susana Ríos Laguna, Viceministra de Política Tributaria Ministerio de Economía y Finanzas de Bolivia

- Dra. Marlene Ardaya. Presidenta de la Aduana Nacional de Bolivia

Teléfono: 59122409114 Fax: 59122112163/2113204









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2 1 SET. 2015

OFICIO Nº 23 -2015-MINCETUR/VMCE/DGNCI

Señor PABLO GUZMAN LAUGIER Secretario General Secretaria General de la Comunidad Andina Presente.-

COMUNIDAD ANDINA SECRETARIA GENERAL TRAMITE DOCUMENTARIO RECIBIDO ELECTRONICAMENTE () MENSAJERO FECHA: 22 ,09,15 HORA: 11:38 Nº de Ingreso:

Uso de precintos en el Tránsito Aduanero Asunto: Comunitario - Decisión 617.

Me dirijo a usted con relación a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38° de la Decisión 617, que señala que en los casos que la autoridad aduanera de un país miembro autorice el uso de precintos aduaneros particulares, debe comunicar esta decisión a la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Al respecto, ponemos en su conocimiento que los Operadores de Comercio Exterior pueden utilizar precintos de seguridad adquiridos en forma particular con numeración que puede ser distinta a la alfanumérica de seis digitos, dicha medida tiene efecto desde el 19 de julio de 2007.

Atentamente.

EDUARDO BRANDES Director General de Negoc

Comerciales Internacionales

EBS/arch Exp. 912572





A: Abog. María José Postigo Pacheco Gerente Nacional Jurídica a.i.

DE: Lic. Marianela Ruiz Aranda Gerente Nacional de Normas a.i.

REF.: Solicitud de circularización.

FECHA: La Paz, 13 de octubre de 2015.

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a consideración suya la carta MEFP/VPT/DGAAA/UAD/Nº 636/2015 de 08 de octubre de 2015, a la cual se adjuntan el OFICIO Nº 23-2015-MINCETUR/VMCE/DGNCI de 21 de septiembre de 2015 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú y la carta SG/E/1744/2015 de 24 de septiembre de 2015 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, emitidos con relación a la utilización de precintos particulares previstos en el Artículo 38 de la Decisión 617 de Tránsito Aduanero Comunitario; documentos que agradeceré puedan ser circularizados para su consideración en operaciones de tránsito aduanero iniciadas en territorio peruano.

Con este particular, saludo a ustedes atentamente.

D.W.P. Mirko A MRA/MBC/MFM Adjunto lo citado en fjs. 3.cc. Archivo HR: ANB2015-10543/1